

51



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00514-00

Previo a dar trámite a la anterior petición elevada por el apoderado judicial de la sociedad demandante, acredítese haber remitido al correo electrónico de la demandada LILIANA TORRES BETANCOURTH, el auto de mandamiento de pago y demás anexos (fls. 49 a 55 C1), conforme lo previene el art. 8 del Decreto 806 de 2020, aportando la confirmación del recibido del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado  
No. 110014-003-049-2019-00514-00, a la  
hora de las 8:00 p.m. 12 NOV 2020  
La secretaria  
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB